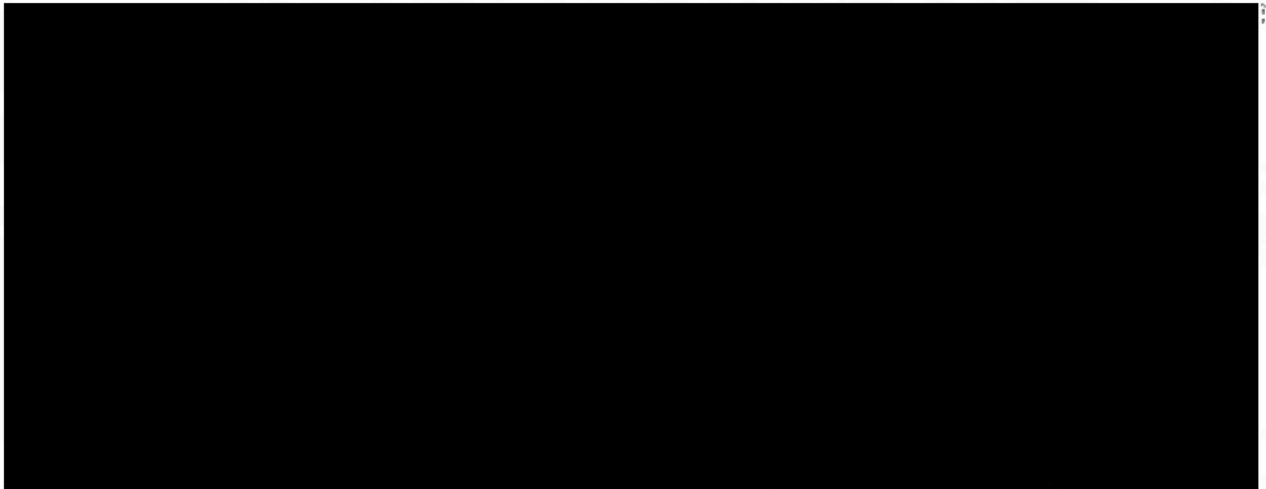


05. 2388

3P 3A¹



Total Honorarios: \$: 1.569.322

239.322

Total: 1.330.000

Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 08:59



Verifique este documento en www.sii.cl

11202607230930

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 09:00



DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO

NICOLAS KRUGER KRUGER, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, viene a certificar en conformidad los servicios prestados por la dirección correspondiente al mes de julio del año 2026, bajo la supervisión de la Dirección de Infancia y Juventud, al siguiente pro [REDACTED]

- Gonzalo Patricio Chandía Sanhueza [REDACTED]

Se extiende el presente certificado, para cursar el pago correspondiente al mes de julio de 2026.

R

COMUNITARIO



INFORME DEL MES DE JULIO AÑO 2026

De acuerdo con la gestión encargada mediante contrato de honorarios, se informa a usted el informe mensual de la Municipalidad de Padre Hurtado - Dirección de Desarrollo Comunitario, correspondiente a los siguientes cometidos para el año 2026:

Descripción de cometidos

- Participar en las actividades municipales de juventud, generando tomas audiovisuales.
- Generar base de datos de los eventos protocolares de Juventud que se realicen en el auditorio y en el Centro Cultural.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

Comunico a usted que durante el julio de 2026 se han realizado las siguientes gestiones y acciones que responden al cometido antes descrito:

Cometido 1: *Participar en las actividades de Juventud, generando tomas audiovisuales.*

1. **01-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e imágenes EXPO TALLERES, la actividad fue realizada en el Liceo Paul Harris y fue organizada por la Oficina de Infancia y Juventud.
2. **02-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e imágenes en VACACIONES DE INVIERNO MODO MUNDIAL, la actividad se realizó en casas de Padre Hurtado Poniente.

**Cometido 2: Generar base de datos de los
Juventud y otros, que se realicen en el
Cultural.**

**NOTA: NO SE REGISTRARON EVENTOS PROTOCOLARES EN EL MES DE
JULIO.**

Cometido 3: Colaborar con la realización de actividades de D

1. **15-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e imágenes de la actividad **LITERATURA CREATIVA**. Este taller es desarrollado por el **Municipal**.

RESPALDO:

Cometido 1: Participar en las actividades de juventud, generando tomas audiovisuales.

1. **01-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e imagen a actividad fue realizada en el Liceo Paul Harris y fue org e Infancia y Juventud.



2. **02-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e imágenes en VACACIONES INVIERNO MODO MUNDIAL, la actividad se realizó en casas de Padre Hurtado Poniente.

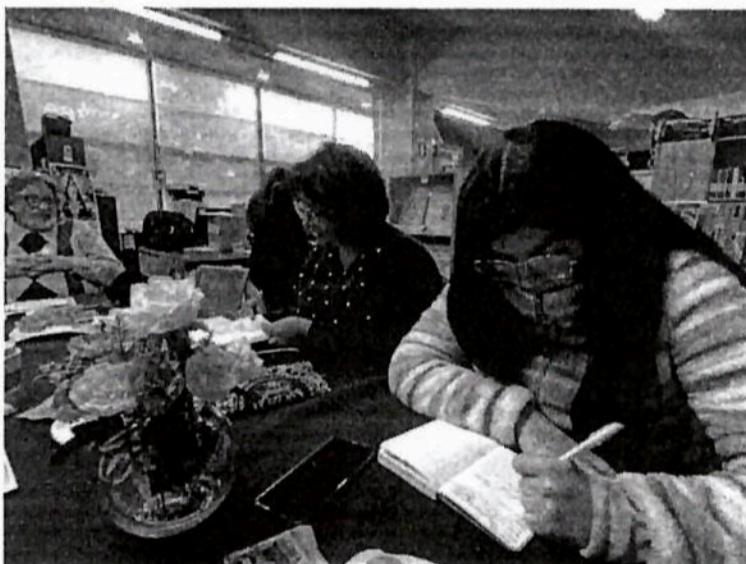


**Cometido 2: Generar base de datos de los eventos protocolares
auditorio y Centro Cultural**

NOTA: NO SE REGISTRARON EVENTOS PROTOCOLARES
JULIO.

Cometido 3: Colaborar con la realización de a
DIDECO.

1. **15-07-2026** – Se realiza registro audiovisual e
LITERATURA CREATIVA. Este taller es desarro para la Dirección General de Cultura
Municipal.





**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos Sociales para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 05/01/2026 que aprueba los Pro Dirección de Desarrollo Comunitario
3. El Memorándum N°665 de fecha 16 de junio de 2026 de la Dirección de que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Gonza** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

prestadora de servicios.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales"

participar en las actividades de infancia y juventud, generando tomas audiovisuales.

- Generar Base de datos de los eventos protocolares de infancia, juventud y otros, que se realicen en Auditorio y Centro Cultural.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

\$1.569.322.- (un millón quinientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.-ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N°

4.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la o el prestador, al ser contratado por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horario por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, por lo tanto, la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, a través de la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, por medio de la plataforma electrónica institucional.

5.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.

8.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N°215.21.04.004.004.033 "Honorario Infancia y Juventud" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado

LDRCE RACA IDC GC(S)

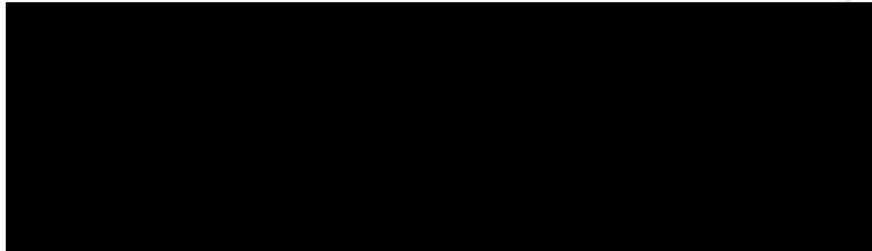


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios



Alonso de Ercilla N° 2985, comuna de Nuñoa, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de Don **GONZALO CHANDIA SANHUEZA**, para efectuar el siguiente cometido:

- Participar en las actividades de infancia y juventud, generando tomas audiovisuales.
- Generar Base de datos de los eventos protocolares de infancia, juventud y otros, que se realicen en Auditorio y Centro Cultural.
- Colaborar con la realización de actividades de DIDECO.
- Generar un informe mensual para reportar actividades y acciones realizadas.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

[Redacted]
trecientos veintidos pesos, impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AV00E5-326>

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19,799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AV00E5-326>